

ORDENANZA N° 4.441

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Adherir a la Ley Provincial N° 8.232/07.-

ARTICULO 2°.- Facúltese al señor Intendente Municipal, al señor Vicepresidente 1° en funciones de Viceintendente y al señor Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal a dictar las normas complementaria e interpretativa de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza en sus respectivo ámbitos de competencia.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los ocho días del mes de Julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Concejal Luis Alberto CONTRERAS.-

g.d.

**FIRMADO : Concejal Jorge Enrique ESCUDERO –
Vicepresidente 1° en función de Presidente.-
Dr. Walter NAVARRO – Pro Secretario
Deliberativo.-**